JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2022

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00190-00**
Hora de la audiencia: 02:30 p.m.

Demandante: CARLOS ALBERTO FRANCO CANO
francocano@gmail.com

Demandados:

- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En atención al Acuerdo PCSJA22–11972 del 30 de junio de 2022 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se realizara la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada demandante: DRA. YOHANNA PAOLA RUEDA RIVEROS
Paola.rueda@galvisgiraldo.com

Apoderada de Protección S.A.: DRA. OLGA BIBIANA HERNANDEZ
Olga.bibiana@proteccion.com

Apoderado de Colpensiones: DR. FELIPE GALLO CHAVARRIAGA
Jurídico-bogota8@arangogarcia.com

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería al Doctor Felipe Gallo Chavarriaga apoderado sustituto de Colpensiones.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE

PRUEBAS., ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.
Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar o no a decretar la nulidad o ineficacia del traslado del demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad ante COLMENA hoy la AFP **PROTECCION S.A.,** en el año 1995.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl. 08)
Documentales aportadas con la demanda
Interrogatorio de parte representante legal de Protección s.a.
Interrogatorio de parte representante legal de Colpensiones (se niega)

Testimonios: Patricia Aristizabal pa_e7@hotmail.com

DEMANDADA COLPENSIONES (FL. 10)
Documentales aportadas con la demanda
Expediente Administrativo e historia laboral

PROTECCION S.A. (Fol. 23)
Documentales aportadas con la contestación
Interrogatorio de parte al demandante

PRACTICA PRUEBAS

Se evacua los Interrogatorios de parte al demandante y a la representante legal de Protección S.A.

Testimonio de la señora Patricia Aristizabal.

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Una vez escuchados los alegatos presentados por los apoderados de las partes, el despacho se constituye en AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**. y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, de todas las pretensiones incoadas en su contra por el señor Carlos Alberto Franco de conformidad con expuesto en parte motiva.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas.

TERCERO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de no ser apelada por la parte demandante, en los términos del artículo 69 del CPT y de la SS.

La sentencia anterior queda legalmente notificada a las partes.

Apoderada del demandante interpone Recurso de Apelación.

El despacho concede el Recurso de Apelación presentado por la apoderada del demandante ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá en el Efecto Suspensivo.

Notificada las partes

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4665e03126335c97aec72ea328d63a7ff2fb6b57785b0785b95b00bab4f2b67**

Documento generado en 22/09/2022 05:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica